

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: D. Antonio Casas Merino.

Sres. Concejales : D. Carmelo Martínez Hilario

Dña. Purificación López Aguado

D. Eutiquio Rojo García

D. Lucio García Gallardo

Dña. Carmen Casas Simón se incorpora en el punto tercero.

Sra. Secretaria: Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel.

No asiste Dña. Mónica Vallejo García

En Monzón de Campos, a las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de Febrero de los mil siete y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron los Sres. Concejales reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasaron a tratar los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.006.

Se aprueba por unanimidad.

2º.- ACUERDO INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO EN EXPEDIENTE INCOADO POR D. SIXTO VALLEJO FONTANEDA.

Vista la solicitud presentada por D. Sixto Vallejo Fontaneda de Modificación Puntual de las Normas urbanísticas de Planeamiento, para cambio de clasificación de suelo rústico a suelo urbano consolidado de la parcela 5.022 del polígono 501 así como el documento técnico que adjunta y

Considerando:

Primero.- Que el proyecto se ha remitido para informe a la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, Diputación Provincial, Subdelegación del Gobierno, Comisión T. de Urbanismo, Comisión T. de Patrimonio Cultural, S. Territorial de Medio Ambiente, y Confederación Hidrográfica del Duero. Dichos informes serán incorporados en sus prescripciones vinculantes al proyecto técnico de modificación.

Que se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Asesor Municipal, complementado con las prescripciones de que el documentos se aporte debidamente visado, cuestión ésta ya cumplimentada, así como que para la

concesión en su día de la licencia urbanística, deberán de haberse ejecutado las acometidas o ampliaciones de servicios que se precisen, debiendo acreditarse la condición de público del vial que da acceso a la parcela, obteniéndose éste por cualquiera de los mecanismos legales previstos.

Visto el informe de Secretaría, en virtud de los artículos 58 en relación con el 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículos 169 en relación con el 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los cinco miembros presentes de los siete que componen la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual de las Normas urbanísticas municipales instado por D. Sixto Vallejo Fontaneda.

Segundo.- Abrir un período de información pública durante un período de un mes mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en la parcela 5.022 del Polígono 501 de este término municipal. La suspensión durará hasta la entrada en vigor de la Modificación a que se contrae el presente expediente.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Quinto.- Remitir el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

3º.- ACUERDO INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO EN EXPEDIENTE INCOADO POR DÑA. DELFINA SANTOS GARCÍA.

Vista la solicitud presentada por Dña. Delfina Santos García de Modificación Puntual de las Normas urbanísticas de Planeamiento, a fin de modificar la ficha del Catálogo de Bienes Protegidos relativa al inmueble sito en c/ El Salvador nº 1, en el sentido de alterar el grado de protección pasando de Protección Integral a Protección Ambiental, así como el documento técnico que adjunta y

Considerando:

Primero.- Que el proyecto se ha remitido para informe a Diputación Provincial, Subdelegación del Gobierno, Comisión T. de Urbanismo y Comisión

T. de Patrimonio Cultural. Dichos informes serán incorporados en sus prescripciones vinculantes al proyecto técnico de modificación.

Que se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Asesor Municipal.

Visto el informe de Secretaría, en virtud de los artículos 58 en relación con el 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículos 169 en relación con el 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los cinco miembros presentes de los siete que componen la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual de las Normas urbanísticas municipales instado por Dña. Delfina Santos García.

Segundo.- Abrir un período de información pública durante un período de un mes mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en el edificio objeto de la modificación,

Cuarto.- Remitir el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

4º.- ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE SOLAR (PORCIÓN INDIVISA) EN C/ LA ERMITA DE VILLAJIMENA.

Por la Secretaria se informa de que, a consecuencia del Decreto de la Alcaldía de 21 de Junio de 2.006, se inició el expediente para enajenar una porción indivisa de un solar sito en c/ La Ermita nº 7 de Villajimena.

Constan en dicho expediente:

- Informe de valoración del Arquitecto Asesor Municipal de 28 de Junio
- Informe jurídico de esta Secretaria – Interventora de 17 de Julio
- Certificado de los Ingresos corrientes del Presupuesto 2.006
- Certificado del Libro Inventario de Bienes
- Certificado del Acuerdo de Pleno resolviendo dar traslado del expediente a la Diputación Provincial a efecto de dación de cuenta y de enajenar a D. Juan Blanco García, copropietario de dicho solar la porción municipal indivisa del mismo en el precio de 594 €, facultando al Sr. Alcalde a tal efecto.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado en sesión de 9 de Octubre de 2006 hizo constar la falta de cumplimiento de una serie de requisitos cuyo resumen sucinto es el que sigue:

1. Insuficiente justificación de la finalidad de la enajenación respecto a su acomodación al interés público.

2. Ausencia de depuración física y jurídica practicando el deslinde y la inscripción en el Registro de la Propiedad.
3. La enajenación ha de llevarse a cabo mediante subasta.

En consecuencia con lo expuesto, la informante manifiesta que procede adecuar el expediente a los requisitos planteados desde la Diputación y, en especial, la incoación del expediente de subasta como procedimiento de enajenación, sin perjuicio de dejar constancia de las razones de interés público, así como aclarar con mayor fortuna el estado físico y jurídico del bien municipal.

Tras deliberar al respecto, el Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aclarar que la propiedad municipal en el solar situado en la c/ La Ermita nº 7 de Villajimena, se circunscribe a una porción indivisa de terreno de 22 m².

No se puede proceder al deslinde por tratarse de una porción indivisa y la inscripción habrá de efectuarse previo acuerdo con D. Juan Blanco García, copropietario del resto del solar, a fin de inscribir la totalidad del mismo ya que se encuentra inmatriculado, dejando constancia entonces de las cuotas de participación cuestión ésta que se pospone hasta la adjudicación mediante subasta.

La superficie de titularidad municipal resulta inedificable, siendo aconsejable su enajenación para que pueda darse un uso adecuado a la totalidad del solar.

Segundo.- Aprobar la enajenación mediante subasta esta porción indivisa de 22 m² de propiedad municipal de solar situado en c/ La Ermita nº 7 de Villajimena en el precio de 594 € según informe técnico de valoración elaborado por el Arquitecto Asesor Municipal con fecha 28 de Junio de 2.006.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1ª.- Objeto del Contrato.- Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta de una porción indivisa de 22 m² de propiedad municipal del solar situado en c/ La Ermita nº 7.

2ª.- Tipo de Licitación.- De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta por procedimiento abierto, en virtud de lo que dispone el artículo 80 del Texto Refundido del Régimen Local.

Se señala como tipo de licitación al alza el de quinientos noventa y cuatro euros (594 €).

3ª.- Pago.- El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y previo al otorgamiento de la correspondiente Escritura de compraventa.

4ª.- Capacidad.- Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no se

encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 de dicha Ley.

5ª.- Presentación de proposiciones.-

1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de porción indivisa de propiedad municipal en solar sito en c/ La Ermina nº 7 d Villajimena», y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el «A», titulado «Documentación administrativa», y el «B», titulado «Proposición económica».

3. Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de documentación del expediente de contratación, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

6ª.- Garantía Provisional.- La garantía provisional será de once euros con ochenta y ocho céntimos (11,88 €) y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7ª.- Contenido de las proposiciones.

1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como Anexo I a este Pliego y se incluirán en el sobre «B» titulado «Proposición económica».

3. En el sobre «A» titulado «Documentación administrativa» se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, si es Licenciado en Derecho, o por cualquier Letrado ejerciente en la población o en la capital de Provincia. Si se trata de una persona natural, deberá presentar copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier Orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al Fuero.

d) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en su caso.

e) Declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. En el sobre «B» titulado «Proposición económica» se incluirá la oferta económica. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

8ª.- Examen de la Documentación y propuesta de Adjudicación.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, que la preside, y los siguientes Vocales:

Concejal del Grupo Popular
Concejal del Grupo Socialista

El Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará además como Secretario.

Se calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.

2. La apertura del sobre «B», titulado «Proposición económica», se hará por la Mesa en acto público, y tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas mediante sorteo.

9ª.- Adjudicación del Contrato.- El Acuerdo de adjudicación se efectuará en la primera sesión que se celebre por parte del Pleno.

La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

10ª.- Garantía definitiva.- Dada la naturaleza del presente contrato se dispensa de la obligación de constituir garantía definitiva.

11ª.- Formalización.- El contrato formalizará Escritura pública, dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, que deberá pagar los gastos derivados de su otorgamiento.

12ª.- Gastos exigibles al adjudicatario.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales, incluido el IVA.

13ª.- Régimen Jurídico del contrato.- El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

Modelo de proposición.

«D. _____, con domicilio en _____,
Municipio _____, C.P. _____, y DNI n.º _____,
expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio [o
en representación de _____ como acreditado por

_____], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble _____, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, n.º _____, de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de _____ [letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

(Fecha y firma)

Quinto. Comunicar la enajenación junto con el expediente instruido a la Diputación Provincial a efecto de dación de cuentas.

Sexto. Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Séptimo. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución de los presentes acuerdos.

5º.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SUSCRITO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA.

Visto el Convenio de Colaboración en materia de Prevención y Extinción de Incendios suscrito por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Frómista, aprobado por el Pleno de la Institución Provincial en sesión de 25 de Octubre de 2.006 y tras breve deliberación se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Adherirse al Convenio en los términos a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la consecución del acuerdo precedente.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PADRONES DE IVTM 2.007 Y TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL 4ºT/2ºSEM DE 2.006.

Se aprueban por unanimidad con los siguientes importes:

- IVTM 2007.- 27.529,08
- Suministro de agua 4ºT Monzón /2º S Villajimena por importe de 5.839,65 € más 408,78 € de IVA.
- Recogida de basuras 4ºT Monzón /2º S Villajimena por importe de 4.294,78 €.
- Alcantarillado 4ºT Monzón /2º S Villajimena por importe de 1.358,86 €

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA 189/05 POL “RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA III FASE C/ HUERTAS, SAN MIGUEL, EL RÍO, LA TORRE Y OTRAS”.

Vista la certificación nº 1 de la obra 189/05 POL "Renovación de Redes de distribución de agua III Fase C/ Huertas, San Miguel, El Río, La Torre y otras" el Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar dicha por importe total de 41.117,73 €, con una aportación municipal de 8.223,54 €.

Segundo.- Ingresar a favor de la Diputación la aportación municipal para su abono al contratista.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJERCICIO 2.006.

Se da cuenta al Pleno de la Cuenta de Recaudación de los Impuestos cuyo cobro tiene encomendado el Servicio Provincial de Recaudación y que arroja el siguiente resultado a 31/12/2006:

A/ PENDIENTES EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	PENDIENTE	RECAUDADO	BAJA	PENDIENTE
IBI Rústica 99	20,30	9,15	0	11,15
IBI Rústica 2000	11,38	0	0	11,38
IBI Rústica 2001	7,98	0	0	7,98
IBI Rústica 2002	8,14	0	0	8,14
IBI Urbana 99	10,43	0	0	10,43
IBI Urbana 2000	10,63	0	0	10,63
IBI Urbana 2001	15,76	0	0	15,76
IBI Urbana 2002	30,68	0	0	30,68
IBI Rústica 2003	100,46	48,90	3,81	47,75
IBI Urbana 2003	79,25	0	0	79,25
IBI Rústica 2004	231,86	173,22	10,75	47,89
IBI Urbana 2004	171,28	61,14	0	110,14
IBI Rústica 2005	498,19	325,11	98,89	74,19
IBI Urbana 2005	1.722,97	1.573,69	3,90	145,38
Liq. IAE 2005 (*)	70,08	70,08	0	0
Liq. Urbana 2005	375,09	38,38	258,68	78,03
Liq. Rústica	15,84	0	15,84	0
Total	3.380,32	2.299,67	391,87	688,78

(*) Aunque en el cierre a 31/12/05 figuran pendientes de cobro 98,11 €, el arranque a 1/1/06 se efectúa con 70,08 € ya que el Servicio de Recaudación anula el Recargo Provincial. En consecuencia, se da de baja 28,03 € correspondiente a dicho recargo que se incluye en la relación de bajas a 31/12/06 .

B/ RECAUDACION DE EJERCICIO 2.006

CONCEPTO	CARGO	RECAUDADO	BAJAS	PENDIENTE
IAE 2006	8.042,13	8.042,13	0	0
IBI Rústica 2006	32.633,28	31.453,60	704,96	474,72
IBI Urbana 2006	101.084,05	100.017,69	150,36	916,00
Liq. IAE 2006	1.125,77	1.100,57	0	25,20
Liq. Rústica 2006	59,72	59,72	0	0
Liq. Urbana 2006	6.067,15	5.791,71	0	275,44
Liq. Rústica 2006	109,87	79,36	0	30,51
Total	149.121,97	146.544,78	855,32	1721,87

C/ RESUMEN GENERAL DE LA SITUACION DE RECAUDACION

CONCEPTO	CARGO	RECAUDADO	BAJAS	PENDIENTE
Ejercicios anteriores	3.380,32	2.299,67	391,87	688,78
Ejercicio corriente	149.121,97	146.544,78	855,32	1721,87
TOTAL	152.502,29	148.844,45	1247,19	2410,65

D/ LIQUIDADO AL AYUNTAMIENTO

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
10-04-06	Metálico	9.549,38
04-05-06	Metálico	9.549,38
12-06-06	Metálico	9.549,38
10-07-06	Metálico	9.549,38
12-07-06	Metálico	1.821,46
10-08-06	Metálico	9.549,38
11-09-06	Metálico	9.549,38
13-10-06	Metálico	9.549,38
11-11-06	Metálico	9.549,38
16-11-06	Metálico	53.889,60
21-12-06	Metálico	7.577,60
12-01-07	Metálico	468,32
	TOTAL	140.152,02

E/ LIQUIDACION:

INGRESOS:	PARCIALES	TOTALES
+ Por recaudación total:		
• Ejercicios anteriores	2.299,67	
• Ejercicio 2.006	146.544,78	148.844,45
+ Por recargo Apremio	548,09	548,09
+ Intereses de demora	95,96	95,96
INGRESOS TOTALES	149.488,5	149.488,5
DESCUENTOS:		
- Tasa Servicio Recaudación	8.201,70	-8.201,70
- T. apremios	274,07	-274,07
- Devoluciones	860,71	-860,71
DESCUENTOS TOTALES	9.336,48	- 9.336,48
A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO		140.152,02

9º.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE BAJAS DE CONTRAÍDOS EN INGRESOS Y GASTOS.

Por la Secretaria – Interventora se informa de la relación de contraídos cuya baja se propone para su inclusión en la Liquidación del Presupuesto de 2.006.

Tras breve deliberación el Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar de baja los contraídos de gastos contemplados en el expediente por importe total de 2.666 € al tratarse de obras ejecutadas y liquidadas y por tanto de deudas inexistentes.

Segundo.- Dar de baja los contraídos de ingresos contemplados en el expediente procedentes de las bajas dadas por el Servicio de Recaudación Provincial en IBI de Rústica y Urbana e IAE por importe de 1.275,22 €.

Tercero.- Dar de baja los contraídos de ingresos contemplados en el expediente relativos a IVTM y tasas de los servicios cuya recaudación se efectúa directamente por el Ayuntamiento por importe e 4.417,13 €.

Cuarto.- Que las precedentes bajas de contraído se incluyan en la Liquidación del Presupuesto de 2.006.

10º.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA “CRECEMOS” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta al Pleno que la Diputación Provincial está implantando en varios Municipios de la provincia el programa CRECEMOS, consistente en impulsar la creación de servicios de atención para niños y niñas de 0 a 3 años en los municipios cuya demanda sea inferior a 15 plazas y no cuenten con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

Y estando este Municipio interesado en la implantación del programa CRECEMOS, la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la incorporación al Programa “CRECEMOS”

Segundo.- Asumir las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar la demanda de niños y niñas de 0 a 3 años.
- b) Proponer a dos personas (Titular y suplente) que se encargarán de la atención y el cuidado de los niños/as beneficiarios del Programa, para que reciban la formación prevista que será impartida por la Junta de Castilla y León.
- c) Contratar al citado personal para la prestación del servicio.
- d) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.
- e) Aportar el inmueble y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León.
- f) Aportar los medios materiales necesarios para prestación del servicios.
- g) Sufragar los gastos de funcionamientos del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción y otros).

Tercero.- Dar traslado a la Diputación del presente acuerdo.

11º.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN EN EL GRUPO A DE LA SECRETARIA – INTERVENTORA.

Por unanimidad se acuerda la toma de conocimiento de la Resolución dictada por el Alcalde el 12 de Enero de 2.007 del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel en relación al reconocimiento de su integración en el grupo A.

Vista la Resolución de 1 de junio de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la integración de los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública y la Orden APU/2027/2006, de 14 de junio, por la que se integran en la Subescala de

Secretaría-Intervención, Grupo A, funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe de Secretaría en el que se señala el Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y vista la propuesta de resolución.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- *Tomar conocimiento de la integración en el grupo A, a los efectos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel con DNI nº 12.729.859ª y con n.º de Registro de Personal N.R.P. 1272985924 A3015, perteneciente a la a la Subescala Secretaría-Intervención.*

Segundo.- *Notificar al interesado la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.*

Tercero.- *Que se tome en consideración esta integración en la elaboración de la Plantilla de Personal que ha de acompañar al Presupuesto General para 2.007 y que los efectos económicos derivados de la misma se inicien con fecha 1 de Enero de 2.007.*

Cuarto.- *Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

12º.- ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR D. ALFONSO MALDONADO, MÉDICO DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.

Con motivo de la jubilación en el presente mes de Febrero de D. Alfonso Maldonado Aróstegui, Médico que ha sido de Monzón de Campos durante los últimos 27 años, el Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Efectuar público reconocimiento a su labor cuidando la salud del pueblo en nombre de la Institución y de todos los vecinos.

Segundo.- Hacerle entrega de un escudo de Monzón de Campos como recuerdo del municipio donde ejerció la mayor parte de su vida profesional.

13º.- FACTURAS.

Se aprueban por unanimidad las siguientes:

- Carnicería Simón Amor C.B.- Fra. nº 196, suministros varios por importe de 1.846,96 €.
- Jardinería y Viveros Sánchez, S.A.- Fra. 7/54, varios suministros y plantaciones por importe de 2.679,62 €
- Instalaciones Mancho, Fra. 1/2007, suministros varios y trabajos, por importe de 1.107,31 €
- Net´s Multimedia, Fra. C1151/07, desarrollo de web, por importe de 1.693,60 €.
-

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Lucio García Gallardo quiera agradecer al Sr. Alcalde en su nombre y en el de su grupo el detalle que ha tenido de entregarles como recuerdo de su paso por el Ayuntamiento un cuadro con el escudo de Monzón.

Seguidamente éste Concejal se interesa por si hay alguna nueva noticia en torno a la decisión que pueda tomar Azucarera sobre las viviendas, respondiendo el Alcalde que, de momento, nada se sabe aún.

D. Eutiquio Rojo García pregunta al Alcalde si sabe que las luces de alguno de los pabellones de la fábrica permanecen encendidas por la noche. El Alcalde manifiesta que ya lo conoce y que el problema es que algunos desaprensivos entran en las viviendas vacías y encienden las luces, no pudiendo cortar la corriente ya que no existen cuadros. No obstante expone las gestiones que ha realizado personalmente al respecto, a lo que el Sr. García Gallardo manifiesta su deseo de acompañarle en otra ocasión.

D. Eutiquio Rojo pregunta cómo va la instalación del tanque de agua para usos agrícolas y dónde va a ubicarse. El Alcalde responde que tiene que estar terminada antes de finales de Mayo, fecha en que vence el plazo para justificar el gasto y que, tras estudiar diversas zonas, el Presidente de la Junta Agropecuaria ha sugerido que se coloque en el antiguo matadero. De hecho ha venido en una ocasión la máquina, pero no pudo empezar a trabajar debido al caudal que traía el río.

En relación precisamente con el antiguo matadero, el Alcalde comunica al Pleno que pese a las gestiones realizadas, ni Pepe Calderón, ni nadie del Banco de Alimentos ha devuelto la llave. En una reciente visita al lugar ha observado que el candado estaba roto, por lo que ha entrado en el inmueble encontrándose con que hay palets, un viejo mostrador frigorífico, unos 1.500 Kg. de patatas fritas, embolsadas y metidas en más de 800 cajas, por supuesto caducadas, así como otros alimentos caducados, todo ello del Banco de Alimentos. A la vista de la situación y del nulo interés manifestado por esta ONG para recoger estos enseres y comida, se procederá a su limpieza y cambio de candado.

Dña. Purificación López Aguado expone la necesidad de que por parte del Ayuntamiento se habilite un transporte público para que puedan acercarse a Palencia a la comida de homenaje a D. Alfonso Maldonado algunos vecinos mayores que no cuentan con transporte propio.

El Alcalde solicita a la Sra. López que le diga cuántas personas son para solucionar este problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas, de todo lo cual, DOY FE.

VºBº
El Alcalde,

Antonio Casas Merino